



Cabotaje de mercancías por carretera : la reglamentación en Francia



Recursos, territorios, hábitats y vivienda
Energía y clima
Desarrollo sostenible
Prevención de riesgos
Infraestructuras, transportes y mar

**Presente
para
el futuro**

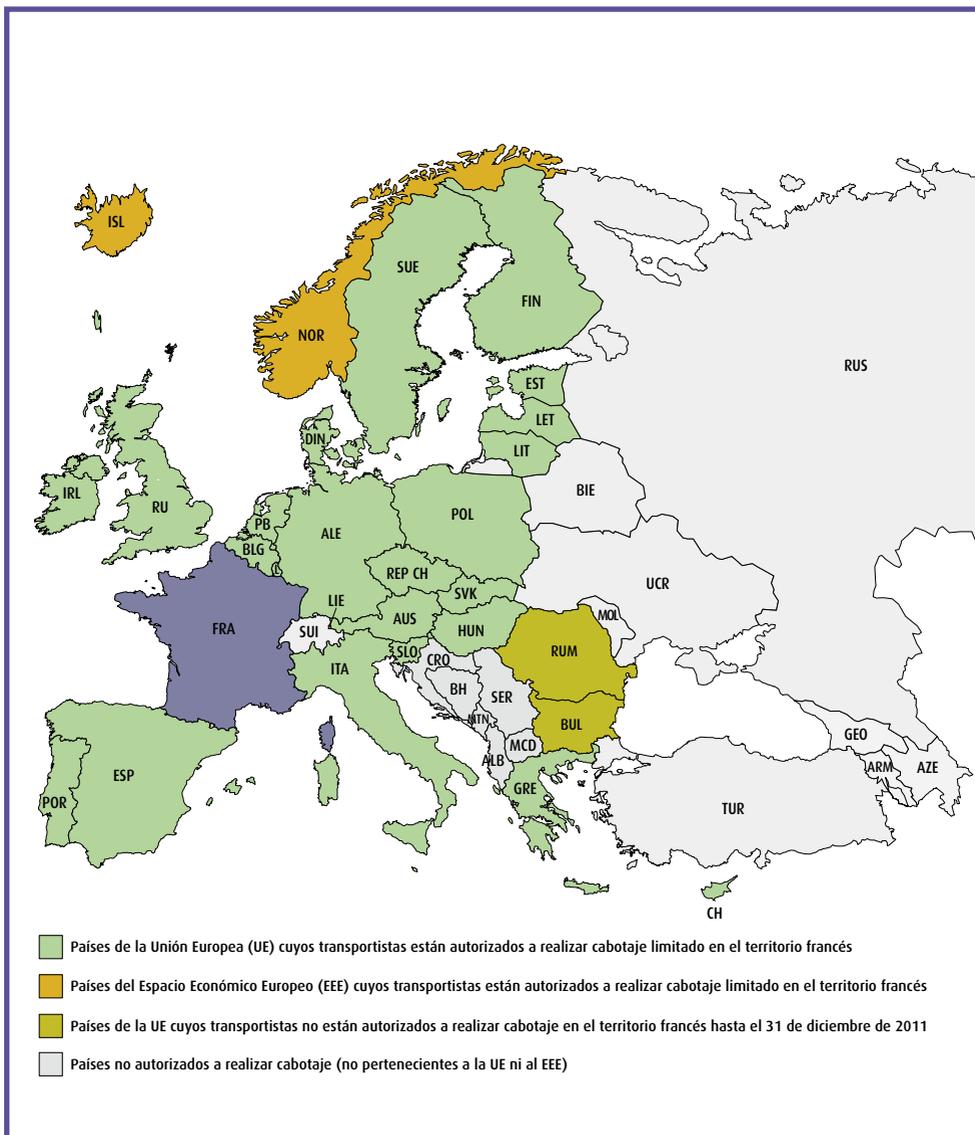


Ministère
de l'Écologie,
de l'Énergie,
du Développement
durable
et de la Mer

Ministerio de Ecología, Energía, Desarrollo sostenible y del Mar,
encargado de las Tecnologías verdes y las Negociaciones sobre el clima

www.developpement-durable.gouv.fr

■ ¿Cuáles son los países cuyos transportistas están autorizados a realizar operaciones de cabotaje en Francia?



Francia está situada en el centro neurálgico de las redes europeas de transporte de mercancías. La cuestión del cabotaje en nuestro territorio reviste por tanto una importancia capital. El acuerdo de 2009 sobre el « paquete regulador del transporte por carretera » permitió encontrar un equilibrio entre la apertura de los mercados y la continuidad de las 40.000 empresas francesas de transporte de mercancías por carretera.

Así mismo, el Gobierno francés decidió establecer un marco más estricto para las actividades de cabotaje realizadas por empresas no residentes y reforzar los controles : en especial las sanciones derivadas del incumplimiento de la normativa, que se han visto reforzadas.

Para asegurar una competencia justa, he garantizado que este nuevo dispositivo será objeto de un control permanente por parte de los servicios públicos.

Dominique BUSSEREAU

Secretario de Estado responsable de Transportes

■ ¿Qué es el cabotaje?

Una operación de cabotaje de mercancías por carretera comprende cualquier transporte de mercancías (carga, descarga) entre dos puntos del territorio nacional, realizada por una empresa no residente. El cabotaje de mercancías por carretera puede realizarse, bajo ciertas condiciones, en territorio francés por una empresa afincada en un Estado de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (véase mapa). El dispositivo aprobado tiene por objeto autorizar el cabotaje como prolongación de un transporte internacional, para evitar trayectos de vacío.

■ ¿Cuál es la nueva legislación en Francia?

Entró en vigor el 10 de diciembre de 2009¹ y viene a aplicar las disposiciones del reglamento (CE) n°1072/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo del 21 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). Este texto establece reglas comunes para el acceso al mercado del transporte internacional de mercancías por carretera.

La legislación francesa relativa al cabotaje de mercancías por carretera se recoge en los artículos 6-1 y 6-2 de la ley n° 82-1153 del 30 de diciembre de 1982 y en el decreto n° 2010-389 de 19 de abril 2010².

¹ Artículo 33 de la ley n° 2009-1503 del 8 de diciembre de 2009 relativa a la organización y a la regulación de los transportes ferroviarios que contempla diversas disposiciones relativas a los transportes, por el que se modifica el artículo 6-1 de la ley n° 82-1153 de 30 de diciembre de 1982 de orientación del transporte interior.

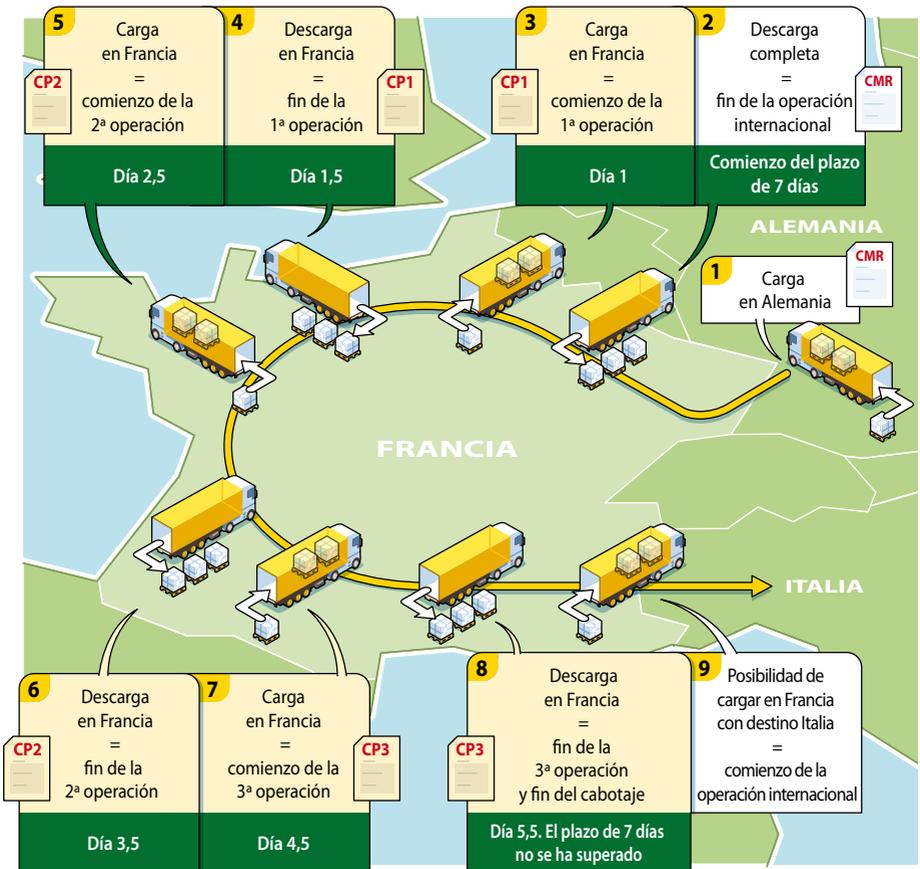
² Decreto n°2010 – 389 de 19 de abril de 2010 relativo al cabotaje en los transportes fluviales y por carretera.



■ ¿Cuáles son las condiciones de ejecución de las operaciones de cabotaje?

- ➔ Esta actividad está subordinada a la realización previa de un transporte internacional.
- ➔ El cabotaje debe realizarse con el mismo camión utilizado para el transporte internacional, o con el mismo tracto-camión, si se trata de un conjunto de vehículos.
- ➔ Cuando el transporte internacional tiene como destino el territorio francés, el cabotaje por carretera está permitido, una vez realizada la descarga completa de las mercancías objeto del transporte internacional, para un máximo de tres operaciones correspondientes a tres cartas de porte.

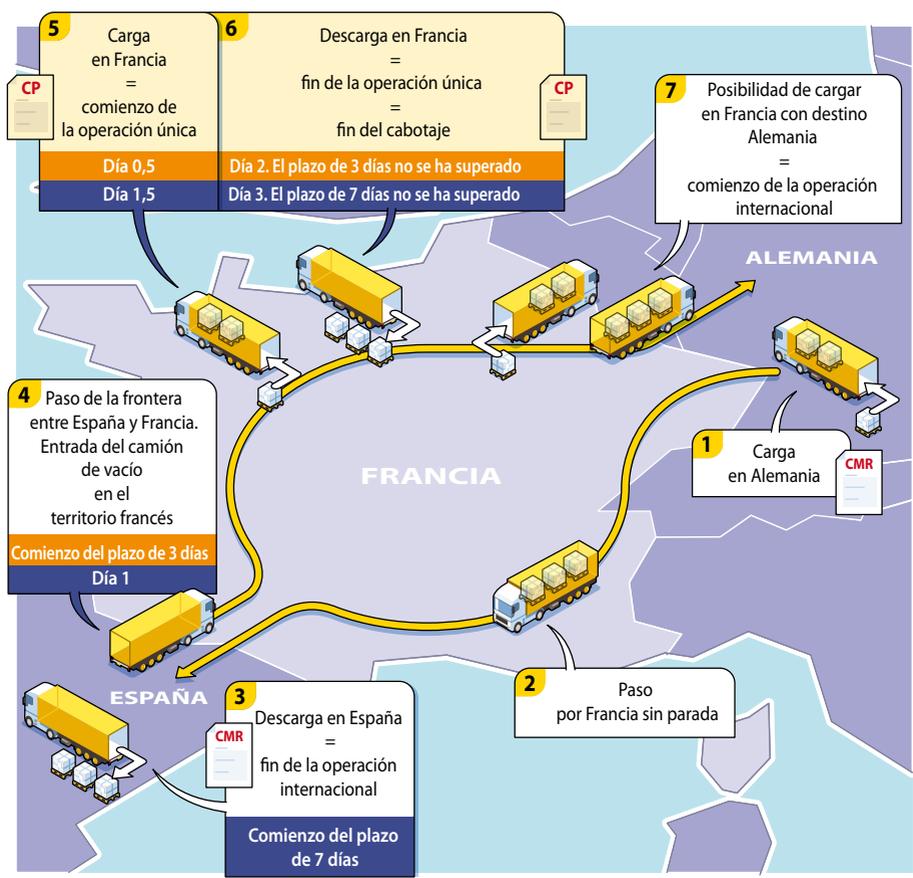
Las tres operaciones de cabotaje en cuestión deben realizarse en un plazo de siete días a partir de la descarga de las mercancías objeto del transporte internacional.



Ejemplo 1 – Transporte internacional con destino Francia : hasta tres operaciones de cabotaje autorizadas en Francia.



↳ Cuando el transporte internacional por carretera previo no tiene como destino el territorio francés, únicamente puede realizarse una operación de cabotaje en el territorio francés, en un plazo máximo de tres días a contar desde la entrada de vacío del vehículo en el territorio nacional. Esta operación de cabotaje debe realizarse en un plazo máximo de siete días a contar desde el momento de la descarga de las mercancías objeto del transporte internacional.



Ejemplo 2 – Francia como país de tránsito del transporte internacional : una única operación de cabotaje autorizada después de la entrada de vacío en el territorio francés.

■ ¿De qué documentos se debe disponer durante una operación de cabotaje?

Todo conductor de un vehículo que realice una operación de cabotaje debe estar en posesión de los siguientes documentos justificativos³ :

- ↳ la carta de porte internacional (CMR)⁴ relativa al transporte internacional previo al que se subordina la actividad de cabotaje ;
- ↳ las cartas de porte (CP) relativas a cada operación de cabotaje realizada.

Cada uno de los documentos previamente citados debe precisar, además de las menciones obligatorias, :

- ↳ la fecha de descarga de las mercancías ;
- ↳ el número de matrícula del vehículo motor que realizó el transporte.

Estas menciones pueden realizarse a mano.

El control de la actividad de cabotaje de mercancías por carretera se realiza también a partir de los datos registrados por el cronotaquígrafo y la información relativa a la carga.

■ ¿Cuáles son las sanciones aplicables en caso de infracción de las reglas⁵ del cabotaje?

Los vehículos de las empresas que incumplan la reglamentación del cabotaje serán inmovilizados hasta que se ponga fin a la infracción. Incurren en una multa de 15.000 euros.

Los transportistas de países no autorizados a efectuar transportes de cabotaje, pueden asimismo ser penados con un año de cárcel.

La no presentación de los documentos obligatorios o la presentación de documentos incompletos se castiga con una multa correspondiente a una infracción de 5ª categoría (hasta 1.500 €).

■ ¿En qué casos un transportista no residente debe establecerse en Francia?

El cabotaje es una actividad temporal. Un transportista debe establecerse en Francia y poseer una licencia comunitaria expedida por las autoridades francesas cuando ejerce en el territorio francés :

- ↳ una actividad de transporte interior de forma habitual, continuada o regular ;
- ↳ una actividad realizada a partir de locales o infraestructuras situadas en el territorio francés, actividad en cuyo ejercicio participa de forma permanente, continuada o regular.

³ Independientemente de los demás documentos previstos por la legislación (copia de la licencia comunitaria, carnet de conducir, etc.).

⁴ De conformidad con la convención de Ginebra del 19 de mayo de 1956 relativa al contrato de transporte internacional de mercancías por carretera.

⁵ Artículo 25 – II de la ley n° 52-401 de 14 de abril de 1952, ley de finanzas para el ejercicio 1952.



■ ¿Qué responsabilidad tiene el mandante o comitente en materia de cabotaje?

La empresa comitente debe asegurarse de que los vehículos que realizan los transportes por ella encomendados, no realicen más de tres operaciones de cabotaje por su cuenta por periodo de siete días. La empresa no tiene que comprobar que dichos vehículos hayan realizado previamente un transporte internacional u otros transportes de cabotaje. La empresa debe conservar durante dos años los documentos justificativos.

Las empresas comitentes que incumplan esta legislación son susceptibles de ser sancionadas con una multa de 15.000 €. La no presentación de los documentos justificativos se castiga con una multa correspondiente a una infracción de 5ª categoría (hasta 1.500 €).

■ ¿IVA : Cuáles son las reglas de pago aplicables a las operaciones de cabotaje?

En Francia, el cliente (identificado a efectos del IVA en Francia) es responsable del pago del IVA aplicable a las prestaciones de cabotaje realizadas en territorio francés. El cliente debe pagar el IVA francés a los servicios fiscales franceses. Por consiguiente, el prestatario extranjero debe emitir facturas sin incluir impuestos a su cliente sometido al IVA en Francia.

Los transportistas establecidos fuera de Francia no tienen que declarar ni pagar el IVA asociado a la prestación de los servicios de cabotaje. Si no realizan otras operaciones imponibles en Francia por la que deban pagar el IVA francés, no es necesario que se identifiquen a efectos del IVA en Francia.



⁶ Artículo 39 de la ley n° 2009-1503 de 8 de diciembre de 2009 relativa a la organización y a la regulación de los transportes ferroviarios y que contiene diversas disposiciones relativas a los transportes.

Edición : abril 2010

Concepción gráfica y realización : SG/DICOM/DIE/JP. Mareschal

Ref : DICOM/DGITM/BRO/09040 Esp

Créditos fotografía de la portada : APRR (Autoroutes Paris Rhin Rhône)

Créditos ilustración pg. 4-5 : Lorenzo Timon

Impresión : MEEDDM/SG/SPSSI/ATL2/Atelier de reprographie

Folleto impreso en papel certificado ecoetiqueta europea



Contacto : Dirección de servicios de transporte

Tr.Dst.Dgitm@developpement-durable.gouv.fr

www.developpement-durable.gouv.fr/transport-routier



Ministère de l'Écologie, de l'Énergie,
du Développement durable et de la Mer,
en charge des Technologies vertes
et des Négociations sur le climat

Direction générale des Infrastructures,
des Transports et de la Mer

Arche sud - 92055 La Défense cedex
Tél. 33 (0)1 40 81 21 22



Liberté • Égalité • Solidarité
RÉPUBLIQUE FRANÇAISE

Ministère
de l'Écologie,
de l'Énergie,
du Développement
durable
et de la Mer